



PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SUPER KIKE S.A.S

DEMANDADO: H&S CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00397-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, atendiendo solicitud suscrita por la parte demandada por medio de su apoderado judicial solicitando la devolución de títulos judiciales. Sírvase proveer. Barranquilla, 01 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa solicitud de devolución de dineros consignados en el BANCO AGRARIO y de propiedad del demandado, de lo cual se verifica que el proceso fue terminado por auto de fecha 23 de noviembre del 2022 por pago total de la obligación.

De lo expuesto se procede a consultar el software del BANCO AGRARIO y se evidencia dos títulos judiciales por la suma de \$ 4,387,981.84 consignados en fecha 03 de octubre de 2022 y otro por la suma de \$ 4,752,018.16 consignado en fecha 26 de septiembre de 2022, por tanto, se accederá a ello.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase la entrega o devolución al demandado **H&S CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S identificada con NIT :900616934** por medio de su representante legal, los títulos judiciales por la suma de \$ 4,387,981.84 y \$ 4,752,018.16 para un total de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 9.140.000,00) que se encuentren a su nombre y a órdenes del presente proceso, siempre que no hayan sido objeto de embargo. Al momento de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior del presente proveído, deberá verificarse por parte de la SECRETARIA, que se encuentre vigente la condición en la que actúe la persona o profesional del Derecho a cuyas órdenes se expidan, que ostente la facultad de recibir.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E. Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCÍA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 97 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 02 de diciembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA